

ACTA NÚMERO VEINTIUNO – SESIÓN ORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las catorce horas del día catorce de junio de dos mil veintitrés, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El Secretario Municipal dio lectura al Acta Número Dieciocho de Sesión Ordinaria del día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés; Acta Número Diecinueve de Sesión Extraordinaria del día veintiséis de mayo de dos mil veintitrés; y Acta Número Veinte de Sesión Extraordinaria del día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA:** a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota de // y //, de fecha 22 de marzo de 2023 y recibida en la Secretaría Municipal el 06 de junio de 2023; en la que, en síntesis, solicitan el arreglo de la salida de “aguas residuales” y que había sido sellado en la administración anterior, solicitan igual el arreglo de calles. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de // y // y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y Unidad de Enlace Territorial para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota de la Directiva Florencia, de fecha 15 de mayo de 2023 y recibida en la Secretaría el 06 de junio de 2023; en la que, en síntesis, solicitan 30 metros de maya ciclón, para colocar alrededor de la Cancha del parque de la Colonia Florencia. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de Directiva Florencia y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y Unidad de Enlace Territorial para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió

y se dio lectura a nota de la Directiva Florencia, de fecha 15 de mayo de 2023 y recibida en la Secretaría el 06 de junio de 2023; en la que, en síntesis, solicitan materiales para la construcción de túmulos sobre la calle principal de la Colonia Florencia. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de la Directiva Florencia y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y Unidad de Enlace Territorial para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.*** d) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota de // y otros, de fecha 29 de mayo de 2023 y recibida en la Secretaría el 06 de junio de 2023; en la que, en síntesis, solicita se realice inspección correspondiente y se emita permiso para remover parte del Flex Beam que se encuentra ubicado en el kilómetro 4 ½ de la Carretera Troncal del Norte y que limita el acceso de ingreso y egreso por medio del río entubado llamado IZU. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de // y otros y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y Unidad de Enlace Territorial para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.*** e) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota del Director del Centro Escolar Cantón Milingo, de fecha 22 de mayo de 2023 y recibida en la Secretaría el 06 de junio de 2023; en la que, en síntesis, solicita que se les proporcione un instructor para la banda de paz. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota del Director del Centro Escolar Cantón Milingo y se remitirá al Despacho del Alcalde y a la Gerencia Social para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.*** f) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota del Director del Centro Escolar Cantón Milingo, de fecha 22 de mayo de 2023 y recibida en la Secretaría el 06 de junio de 2023; en la que, en síntesis, solicita que se les proporcione un maestro o maestra para impartir educación musical. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota del Director del Centro Escolar Cantón Milingo y se remitirá al Despacho del Alcalde y a la Gerencia Social para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.*** g) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota de la Asociación Caserío El Tule y del Director del Centro Escolar Pedro Pablo Castillo, de fecha 25 de mayo de 2023 y recibida en la Secretaría el 06 de junio de 2023; en la que, en síntesis, solicitan materiales para intervenir un tramo de aproximadamente 30 metros, lo que sacaría a la comunidad de la incomunicación vial. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de la Asociación Caserío El Tule y del Director del Centro Escolar Pedro Pablo Castillo y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y Unidad de Enlace Territorial para que realicen seguimiento y***

procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. h) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota de la Asociación de Colonia Istmania (ACI I y II) y de Asociación de Desarrollo Comunal Dolores Medina, de fecha 30 de mayo de 2023 y recibida en la Secretaría el 06 de junio de 2023; en la que, en síntesis, solicitan la reparación de la Calle Principal de la Colonia Istmania I, la cual presentó una fuga muy grande de agua, o el material necesario para su reparación. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de la Asociación de Colonia Istmania (ACI I y II) y de Asociación de Desarrollo Comunal Dolores Medina y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y Unidad de Enlace Territorial para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** i) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota de // de fecha 07 de junio de 2023 y recibida en la Secretaría en la misma fecha; en la que, en síntesis, solicita que se les pueda ayudar con una rebaja de impuestos programados del inmueble de //. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de // y se remitirá a la Gerencia Financiera para que realice seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** j) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota de // de fecha 09 de junio de 2023 y recibida en la Secretaría en la misma fecha; en la que, en síntesis, solicita que se les pueda ayudar con material para la reparación de 50 metros de la calle de la Colonia Urrutia. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de // y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y Unidad de Enlace Territorial para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** k) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota de //, a nombre de //, de fecha 08 de junio de 2023 y recibida en la Secretaría el 09 de junio de 2023; en la que, en síntesis, solicita saber si existe una opción de financiamiento para una multa por no pagar impuestos desde el 2019. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de // y se remitirá a la Gerencia Financiera para que realice seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** l) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota de // de fecha 09 de junio de 2023 y recibida en la Secretaría en la misma fecha; en la que remite fotocopia de la Sentencia Integral emitida por la Cámara Segunda de lo Laboral de San Salvador, caso con número de expediente 74ND-2022 en la que la cámara dicta que queda en firme la sentencia de declarar nulo el despido hacia su persona. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo**

tiene por recibida y conocida la nota de // y se remitirá a la Dirección General y a la Unidad Legal para que realice seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. m) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota de //, propietario de un inmueble ubicado en el Cantón El Limón, Jurisdicción de Soyapango, de fecha 06 de junio de 2023 y recibida en la Secretaría el 12 de junio de 2023, en la que, en síntesis, solicita el reintegro de la suma de dinero que esta Municipalidad ha recibido, en concepto de impuestos municipales del inmueble de su propiedad, por medio del recibo de CAESS, ya que corresponde a la Municipalidad de Soyapango. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de // y se remitirá a la Dirección General y a la Gerencia Financiera para que realice seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** n) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota del Comité de Apoyo ADESCO San Fernando, de fecha 28 de mayo de 2023 y recibida en la Secretaría el 13 de junio de 2023; en la que, en síntesis, solicitan materiales para la construcción de un tapial de unos 7 metros reforzados con hierro de ½ en su comunidad. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota del Comité de Apoyo ADESCO San Fernando y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y Unidad de Enlace Territorial para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** o) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota de //, de fecha 13 de junio de 2023 y recibida en la Secretaría en la misma fecha; en la que en la que remite fotocopia de la resolución de la Cámara Segunda de lo Laboral de San Salvador, cámara dicta que queda en firme la sentencia de declarar nulo el despido hacia su persona. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de // y se remitirá a la Dirección General y a la Unidad Legal para que realice seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.**

2.- ACUERDOS: Con Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad con los Artículos 203 y 204, numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. II) Que el Artículo 30 numeral 4 del código municipal establece que es facultad del Concejo Municipal Emitir acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal. III) Que según escritura pública de fecha doce de mayo del año de mil novecientos noventa y tres, otorgada en la ciudad de San Salvador se

llevó a cabo un título traslativo de dominio, ante los oficios del Licenciado // por el señor Carlos Eduardo Hernández Melara, en su calidad de Síndico Municipal del Concejo de Ciudad Delgado, a favor de los señores // y //, del Lote Número Dos del Polígono “C”, que tiene un área de sesenta y tres metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados, ubicado en la Parcelación Habitacional de Desarrollo Progresivo denominada “La Pilona” en el Barrio San Sebastián, Calle Principal, de la Jurisdicción de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador; asimismo en dicho instrumento también se constituyó MUTUO HIPOTECARIO, a favor de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado por un monto de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE COLONES OCHENTA Y TRES CENTAVOS para un plazo de SESENTA MESES, al interés anual del doce por ciento (12.00%), los cuales cancelarían los deudores mediante sesenta cuotas mensuales, vencidas y sucesivas de TREINTA COLONES VEINTICINCO CENTAVOS cada una. **IV)** Que según consta en la Certificación Extractada de Escritura Pública de Hipoteca, extendida por el Centro Nacional de Registros, Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, bajo el asiento de inscripción número dos de la matrícula número **seis cero cinco nueve seis dos uno seis quion cero cero cero cero cero**, del inmueble ubicado en la Parcelación Habitacional de Desarrollo Progresivo denominada “La Pilona” en el Barrio San Sebastián, Calle Principal, de la Jurisdicción de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, Lote Número Dos Polígono “C”, éste se encuentra hipotecado a favor de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado. **V)** Que de acuerdo con la constancia de pagos de fecha quince de mayo de dos mil veintitrés, que para tal efecto lleva el departamento de Cuentas Corrientes de la Alcaldía de Ciudad Delgado, de la cuenta número setenta y ocho, los deudores cancelaron en su totalidad el monto de lo adeudado a la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado. Quedando expedito el derecho de propiedad de los señores // Y // ; en tal sentido, es procedente emitir instrumento público correspondiente, mediante el cual se libera del gravamen que pesa sobre el inmueble propiedad de los solicitantes. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Síndico Municipal, Josué Cristian Hernández Canales, para que suscriba el instrumento público de cancelación de hipoteca a favor de los señores // Y // // . **2)** Instruir a la Unidad Legal de la municipalidad para que elabore el documento público mediante el cual se lleve a cabo la cancelación del gravamen que pesa sobre el inmueble propiedad de los señores // Y // . **3)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que por medio de sus departamentos realicen los procesos contables y presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que en Acta Número Cinco de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha ocho de junio de dos mil veintiuno, en Acuerdo Número Doce, se

autorizó el incremento del monto de la prestación económica que se brinda en el mes de junio de cada año en concepto de bonificación para cada empleado por un valor de TRESCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00), autorizándose así la modificación del Artículo 29 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía de Ciudad Delgado. **III)** Que en las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio 2023, en el Artículo 28, de los Beneficios Adicionales a Empleados y Funcionarios, literal a) se establece, Bonificaciones: para los empleados municipales que acrediten seis meses o más de laborar en la Municipalidad se les otorgará una bonificación en el mes de junio de cada año de TRESCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00), siempre y cuando exista disponibilidad financiera, de lo contrario se ajustará a la realidad financiera. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la erogación de la prestación económica como Beneficio Adicional en concepto de Bonificación para los empleados municipales, correspondiente al mes de junio de 2023, de conformidad al Artículo 29 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía de Ciudad Delgado. **2)** Instruir a la Gerencia Administrativa para que por medio del Departamento de Talento Humano realicen los cálculos correspondientes a fin de garantizar el pago de la prestación económica a los empleados municipales. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente del Fondo Propio; la cual se comprobará como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE:** Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; solicita que en la próxima Sesión de Concejo se presente el número de empleados beneficiados con la bonificación y el monto entregado. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 4 numeral 18 del Código Municipal establece que le compete al Municipio la promoción y organización de ferias y festividades populares. **II)** Vista la proyección de fiestas patronales y proyección de distribución de fondos presentada por la Gerencia Social, para realizarlas del 30 de junio al 03 de julio de 2023 en el Cantón San Laureano, en Honor a San Laureano Obispo con un presupuesto de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y a solicitud de la Gerencia Social, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la proyección de fiestas patronales, distribución de fondos y presupuesto para la realización de la celebración de fiestas patronales en el Cantón San Laureano, en Honor a San Laureano Obispo, por un monto total de hasta UN MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,600.00), con financiamiento del 5% correspondiente a Fiestas Patronales. **2)** Autorizar al Alcalde Municipal para que, en nombre de la municipalidad, pueda realizar cualquier tipo de solicitud de donación o aporte de las fiestas patronales, ante persona natural o jurídica. **3)** Autorizar al Jefe de la UCP, para que, oportunamente, realice los procesos necesarios para la contratación de artistas y demás adquisiciones de bienes y servicios requeridos, con base en lo establecido en la ley, conforme a los términos de referencia o especificaciones técnicas que se elaboren conjuntamente con la unidad solicitante. **4)** Autorizar al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, en su calidad de Delegado previamente nombrado, para que

suscriba las órdenes de compra o contratos correspondientes y para realizar todos los procedimientos necesarios del proceso de compra conforme a la normativa vigente. **5)** Instruir a la Gerencia Financiera para que, por medio del Departamento de Presupuesto, se generen las condiciones presupuestarias necesarias. **6)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones del Fondo 5% de Fiestas Patronales para las adquisiciones de bienes y servicios de las mencionadas celebraciones, las cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que en el Acuerdo Número Seis del Acta Número Uno de Sesión Ordinaria del día 19 enero de 2023, este Concejo acordó aprobar el levantamiento de la Carpeta Técnica del sub proyecto denominado “PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN DIFERENTES TRAMOS DE CALLE DEL CANTÓN PLAN DEL PINO, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; la cual fue adjudicada a CONSTRUFUENTES, S.A. DE C.V., según Acuerdo Número Uno del Acta Número Doce de Sesión Extraordinaria del treinta y uno de marzo de 2023. **II)** Vista la carpeta técnica para la ejecución del sub proyecto denominado “PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN DIFERENTES TRAMOS DE CALLE DEL CANTÓN PLAN DEL PINO, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, presentada por la Gerencia de Obras Municipales y formulada por CONSTRUFUENTES, S.A. DE C.V. y después de revisar dicho documento, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar en todas y cada una de sus partes la Carpeta Técnica para la ejecución del sub proyecto denominado “PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN DIFERENTES TRAMOS DE CALLE DEL CANTÓN PLAN DEL PINO, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” por un monto total de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE 85/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$338,117.85), el cual será financiado con Fondos de Préstamo. **2)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que por medio del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. **3)** Autorizar a la UCP para que realice el proceso de ley correspondiente para contratar a persona natural o jurídica para la ejecución de la obra; también se autoriza a la UCP para que realice el proceso de ley correspondiente para la contratación de la supervisión externa del proyecto, por un monto de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE 77/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$16,567.77); conforme a los requerimientos y solicitudes de ofertas que se presenten para las adquisiciones y contrataciones; en consecuencia, se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, en su calidad de Delegado previamente nombrado, para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondientes y para realizar todos los procedimientos necesarios del proceso de compra conforme a la normativa vigente. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que haga la correspondiente provisión de fondos para la ejecución del proyecto por medio de la apertura de

Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario y //, como Tesorera Municipal; así mismo para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR QUE:** Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; y Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; solicitan que se anexe y se presente el estudio de tráfico en cada Carpeta Técnica. ***Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó:***

ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I) Que en el Acuerdo Número Seis del Acta Número Uno de Sesión Ordinaria del día 19 enero de 2023, este Concejo acordó aprobar el levantamiento de la Carpeta Técnica del sub proyecto denominado “COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE SAN ANTONIO LAS VEGAS, COLONIA LAS VEGAS, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; la cual fue adjudicada a CONSTRUFUENTES, S.A. DE C.V., según Acuerdo Número Uno del Acta Número Doce de Sesión Extraordinaria del treinta y uno de marzo de 2023. **II)** Vista la carpeta técnica para la ejecución del sub proyecto denominado “COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE SAN ANTONIO LAS VEGAS, COLONIA LAS VEGAS, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, presentada por la Gerencia de Obras Municipales y formulada por CONSTRUFUENTES, S.A. DE C.V. y después de revisar dicho documento, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar en todas y cada una de sus partes la Carpeta Técnica para la ejecución del sub proyecto denominado “COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE SAN ANTONIO LAS VEGAS, COLONIA LAS VEGAS, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” por un monto total de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUN 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$99,121.00), el cual será financiado con Fondos de Préstamo. **2)** Instruir a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. **3)** Autorizar a la UCP para que realice el proceso de ley correspondiente para contratar a persona natural o jurídica para la ejecución de la obra; también se autoriza a la UCP para que realice el proceso de ley correspondiente para la contratación de la supervisión externa del proyecto, por un monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 97/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,955.97); conforme a los requerimientos y solicitudes de ofertas que se presenten para las adquisiciones y contrataciones; en consecuencia, se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, en su calidad de Delegado previamente nombrado, para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondientes y para realizar todos los procedimientos necesarios del proceso de compra conforme a la normativa vigente. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que haga la correspondiente provisión de fondos para la ejecución del proyecto por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto; en consecuencia, se nombra como refrendarios de cheques de la

referida cuenta bancaria a Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario y ///, como Tesorera Municipal; así mismo para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO:** I) Que en el Acuerdo Número Seis del Acta Número Uno de Sesión Ordinaria del día 19 enero de 2023, este Concejo acordó aprobar el levantamiento de la Carpeta Técnica del sub proyecto denominado “COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN TRAMO DE CALLE HÁBITAT CONFÍEN, SECTORES C Y D, URBANIZACIÓN HÁBITAT CONFÍEN, CANTÓN MILINGO, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; la cual fue adjudicada a CONSTRUFUENTES, S.A. DE C.V., según Acuerdo Número Uno del Acta Número Doce de Sesión Extraordinaria del treinta y uno de marzo de 2023. II) Vista la carpeta técnica para la ejecución del sub proyecto denominado “COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN TRAMO DE CALLE HÁBITAT CONFÍEN, SECTORES C Y D, URBANIZACIÓN HÁBITAT CONFÍEN, CANTÓN MILINGO, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, presentada por la Gerencia de Obras Municipales y formulada por CONSTRUFUENTES, S.A. DE C.V. y después de revisar dicho documento, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** 1) Aprobar en todas y cada una de sus partes la Carpeta Técnica para la ejecución del sub proyecto denominado “COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN TRAMO DE CALLE HÁBITAT CONFÍEN, SECTORES C Y D, URBANIZACIÓN HÁBITAT CONFÍEN, CANTÓN MILINGO, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” por un monto total de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 98/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$31,968.98), el cual será financiado con Fondos de Préstamo. 2) Instruir a la Gerencia Financiera, para que por medio del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. 3) Autorizar a la UCP para que realice el proceso de ley correspondiente para contratar a persona natural o jurídica para la ejecución de la obra; también se autoriza a la UCP para que realice el proceso de ley correspondiente para la contratación de la supervisión externa del proyecto, por un monto de UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,534.50); conforme a los requerimientos y solicitudes de ofertas que se presenten para las adquisiciones y contrataciones; en consecuencia, se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, en su calidad de Delegado previamente nombrado, para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondientes y para realizar todos los procedimientos necesarios del proceso de compra conforme a la normativa vigente. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal para que haga la correspondiente provisión de fondos para la ejecución del proyecto por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto; en consecuencia, se nombra como refrendarios de cheques de la

referida cuenta bancaria a Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario y ///, como Tesorera Municipal; así mismo para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO OCHO: CONSIDERANDO: I)** Que según el Artículo 203 de la Constitución de la Republica, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **II)** Que de conformidad a lo estipulado en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal es facultad del Concejo Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que según Acuerdo Número Nueve de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha seis de diciembre de dos mil veintidós, se acordó realizar la apertura de Depósito a Plazo Fijo en ACAVEN, de R.L. **IV)** Que se ha recibido oferta de cuenta de Ahorro Gold de ACAVEN, de R.L.; que servirá para trasladar los fondos del referido Depósito a Plazo Fijo, ya vencido. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base a la recomendación de la Gerencia Financiera, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la apertura de Cuenta de Ahorro Gold en ACAVEN, de R.L., por un monto de UN MILLÓN 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000,000.00). En consecuencia, se nombra como autorizados de la referida cuenta bancaria a Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario y ///, como Tesorera Municipal. **2)** Instruir al Gerente Financiero para que a través del Departamento de Presupuesto realice los ajustes presupuestarios para el reconocimiento de intereses a percibir, de ser necesario. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes a los cargos de la referida cuenta cuando sea necesario realizar las provisiones de fondos para la ejecución de proyectos. COMUNIQUESE. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO NUEVE: CONSIDERANDO: I)** Que según el Artículo 203 de la Constitución de la Republica, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **II)** Que de conformidad a lo estipulado en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal es facultad del Concejo Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que según Acuerdo Número Ocho de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha seis de diciembre de dos mil veintidós, se acordó realizar la apertura de Depósito a Plazo Fijo en BANCOVI, de R.L. **IV)** Que se ha recibido oferta de Cuenta de Ahorro a la Vista Rentable VIP Empresarial por parte de BANCOVI, de R.L. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

con base a la recomendación de la Gerencia Financiera, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la apertura de Cuenta de Ahorro a la Vista VIP Empresarial, Alto Rendimiento, en BANCOVI, de R.L., por un monto de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE 74/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,371,515.74). En consecuencia, se nombra como autorizados de la referida cuenta bancaria a Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario y ///, como Tesorera Municipal. **2)** Instruir al Gerente Financiero para que a través del Departamento de Presupuesto realice los ajustes presupuestarios para el reconocimiento de intereses a percibir, de ser necesario. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes a los cargos de la referida cuenta cuando sea necesario realizar las provisiones de fondos para la ejecución de proyectos. COMUNIQUESE. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, quien manifiesta que no es que no se quiera votar por la persona seleccionada para el cargo, pero hay que revisar si cumple con el perfil de la plaza, además agrega que se está a diez meses de terminar el periodo y hasta hoy se ha visto la necesidad de nombrar al Jefe de Cooperación y no antes; se acordó: ACUERDO NÚMERO DIEZ: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar a los Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III)** Que la plaza de Jefe de la Unidad de Cooperación Externa se encuentra vacante. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar como Jefe de la Unidad de Cooperación Externa al Licenciado ///, a partir del quince de junio de dos mil veintitrés; quien devengará un salario mensual de /// 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ ///////////////). **2)** Se autoriza al Licenciado Mario Roberto Vásquez para que suscriba el contrato correspondiente. **3)** Autorizar al Departamento de Talento Humano y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas con treinta minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos._

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamilet Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal